Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Centro Zonal Sabanagrande (Atlántico)
CLASIFICADA

33005

Al contestar cite este número

Radicado No:
202633005000157411

Sabanagrande, 11 de noviembre de 2026

Señores:
Publicaciones.web@icbf.gov.co
Portal WEB ICBF
BOGOTA D.C- - BOGOTA D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN SIM 1765335822

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, (ciudadano no se identificó), se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el trámite realizado a la petición radicada con N° 1765335822 del 29 de octubre de 2026, suscrita por ciudadano anónimo mediante la cual manifiesta (...)

Se comunica ciudadano (a) reportando, una situación preocupante con el operador Agrosocial en el municipio de Palmar de Varela (Atlántico), manifestando su preocupación por que los hogares comunitarios tradicionales y FAMI a su cargo presuntamente no han recibido la dotación de 12 millones de pesos que les corresponde, a diferencia de unidades en municipios cercanos que ya la habrían obtenido hace un año. Asimismo, denuncia que el operador entrega materiales mínimos e insuficientes para la enseñanza de los niños, lo que obliga a las madres comunitarias a trabajar con lo que tienen y a recurrir constantemente a las madres usuarias para que donen juguetes y materiales, por ello desea confirmar si dichos recursos llegaron y por qué existen estas diferencias.

En atención a su solicitud, relacionada con la entrega de la dotación, que según manifiesta fue recibida por algunas Unidades de Servicio, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisada la información relacionada con la asignación de los recursos para la adquisición y entrega de dicha dotación, se estableció que esta fue gestionada desde la Regional Atlantico y que los recursos correspondientes fueron aprobados a las unidades de Servicio administradas por Asociación de Padres de Familia-ASOPAFAS, en el marco de una asignación presupuestal especifica.

En consecuencia, la entrega de esta dotación no correspondía a una asignación general para todas las Entidades Administradoras del Servicio (EAS). Así las cosas, la diferencia en la entrega de la dotación obedece al alcance y a las condiciones particulares de la asignación de recursos realizada, y no a una disposición general que estableciera su entrega a todas las unidades de servicio de los contratos de aporte suscritos con el ICBF.

En relación con la manifestación sobre la cantidad de materiales didácticos entregados, se informa que esta corresponde a la asignación definida de acuerdo a la disponibilidad y aprobación presupuestal, conforme a la canasta de atención establecida para la presente vigencia, en el marco de los contratos de aporte de los servicios de Primera Infancia.

Con lo anterior, se da respuesta de fondo a la petición por usted formulada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso

Atentamente



DILVIS VALERA CERRA
Coordinadora CZ Sabanagrande

Revisó y Aprobó: Dilvis Valera Coordinadora
Proyectó: Maria Fontalvo — Contratista/Apoyo Seguimiento a la Ejecución